

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 266.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados de protección y seguridad pública, procederán á la busca y captura de los dos hombres cuyas señas se anotan á continuación y los cuales ejecutaron en el día de ayer un robo á Pedro Ignacio Picazo consistente en la suma de 440 rs., en el camino que de esta capital conduce á Chinchilla; y si la consiguieren lo remitirán á disposición de este Gobierno político con los efectos que se les encontraren. Albacete 5 de Diciembre de 1847.—*Luis Antonio Meoro.*

Señas.

Estatura alta, bastante recios, visten media azul, alpargatas, calzon corto y gorros encarnados, y llevan cada uno una sarrieta con higos y trapos, siendo al parecer naturales del Reino de Valencia.

SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

SECRETARIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 12 del actual, comunica al Sr. Regente de este Tribunal superior, la Real orden circular siguiente.

No permitiendo las leyes Portuguesas juzgar á los reos ausentes, ni dictar por consiguiente las sentencias que para la estradicion reciproca exige el convenio de 1823; y siendo necesario, á la vez que equitativo y justo po-

ner término á las prisiones que sufren en las Cárceles de la Peninsula varios súbditos de aquel Reino; há tenido á bien mandar S. M. de acuerdo con el Gobierno de la Reina fidelísima que sean entregados los mismos á las respectivas autoridades legítimas, siempre que así lo soliciten, renunciando espresamente el derecho de asilo que les concede dicho tratado, y sometiéndose á sus Jueces naturales; en cuyo caso firmará el interesado el oportuno documento, del cual tomará ese Tribunal la nota correspondiente, sin perjuicio de remitir el original á este Ministerio. Lo que de Real orden digo á V. S. para los efectos oportunos, y de conformidad con lo dispuesto en la de 11 de Julio último, comunicada á las Audiencias de Cáceres, Sevilla y Valladolid.

Y dada cuenta en Sala de Gobierno de la preinserta Real orden acordó su cumplimiento y que se circule á V. como de su superior orden lo ejecuto para su cumplimiento en los casos que ocurran en ese Juzgado; acusando V. el recibo por conducto del Sr. Regente. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 29 de Noviembre de 1847.—Vicente Maria de Canta.—Sr. Juez de primera instancia de.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASAS-IDAÑEZ.

Uniendo D. Benito Ruiz, con su criado Andres Valverde, de su pueblo de Cenizate á esta cabeza de partido, la mañana del 17 del corriente mes, fueron sorprendidos, junto á la casa del Pozo, término de Villamalea por 3 hombres montados y armados, los cuales conduciendo á aquellos á dicha casa, robaron, al D. Benito el reloj y dinero que llevaba, y no contentos con esto, exigiéndole una pingüe cantidad, le obligaron á que por medio de una carta se la reclamase á su hermano D. Pascual Ruiz, mandando por ella al referido criado, reteniéndose al Ruiz por todo

aquel día, haciéndole multitud de amenazas, é insultos, y golpeándole por dos veces con el plano de un sable, hasta que regresando el criado con una suma de dinero, que no puede acotarse, pero que se presume fuese de mucha consideracion, le dieron suelta dichos 3 ladrones, y otros 3 que poco antes se incorporaron. Para castigar tamaño atentado que tiene conmovidos á los sugetos honrados de este Pais, he acordado la prision de dichos 6 malhechores cuyas señas se anotan por separado; y al efecto dirigirme á V. S. á fin de que por medio del Boletin oficial, y demas conductos que crea conducentes, encargue muy especialmente la captura de dichos malhechores, tanto á los Alcaldes constitucionales, como á los dependientes de proteccion y seguridad pública, trasladando, caso de coger alguno, á estas carceles con toda seguridad, esperando se servirá V. S. darme el oportuno aviso de las medidas adoptadas para hacerlas constar en la causa que estoy siguiendo. Dios guarde á V. S. muchos años. Casas-Ibañez 26 de Noviembre de 1847.—Juan Conde.—Sr. Gefe Superior politico de la Provincia de Albacete.

OTRO.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia y dependientes de proteccion y seguridad pública, procurarán eficazmente conseguir la captura y traslacion con toda seguridad, de justicia en justicia, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Casas-Ibañez, de los 6 malhechores, cuyas señas se expresan, por haber la mañana del 17 del corriente sorprendido junto á la casa llamada del Pozo, término de Villamalea, á D. Benito Ruiz, y su criado Andres Valverde, vecinos de Cenizate, robando al primero el reloj y dinero que llevaba consigo, y obligándole á que escribiese á su hermano D. Pascual para que le remitiese una pingüe cantidad con dicho criado, reteniendo al D. Benito en dicha casa, hasta que volvió aquel, maltratándole en el interin de palabra y obra.

Señas de los reos.

Francisco el Manchego, de 38 años de edad, de estatura mas de dos varas, bien gestado, ojos y barba negra y poblada, patilla hasta la boca, muy corta la barba, calzon bombacho de paño color de bronce, con vivo azul, y unas estrellas encarnadas, botas y borcequies blancos, chaqueta de punto, faja desca encarnada, canana de baqueta color de avellana, con unos 20 cartuchos, montado en caballo de pelo entre cano ó cardoso, de 5 á 6 dedos sobre la marca. Armado con una escopeta, una pistola, un cachorrillo, un

cuchillo, y sable de los que usan los soldados de caballeria.

Un tal llamado Manuel de 30 años de edad, estatura 5 pies proxinamente, ojos pardos, cara delgada, muy poca barba, color blanco, vestido con pello, canana, faja morada, pantalon de paño verde botella, botas blancas con muchas agujetas: sombrero calañes, chaleco negro, el caballo castaño con los cabos negros, como de 4 á 5 dedos sobre la marca, armado con carabina y una pistola.

Otro de 20 años de edad poco mas ó menos, estatura unos 5 pies; sin barba, cara regular, color blanco, pantalon y chaqueta parada, zapatos de baqueta negra, y canana. Armado con escopeta, y montado en un caballo rojo, claro, de algo mas de la marca.

Y otros tres ladrones con caballos mas pequeños, sin podersen especificar otras señas, que ser una jaca alazana y otra negra. Casas-Ibañez 26 de Noviembre de 1847.—Conde.

OTRO.

Por el presente los Alcaldes constitucionales, dependientes de proteccion y seguridad publica y demas autoridades de esta provincia procederán á la busca y captura de Mateo Garcia vecino de Tarazona (cuyas señas se anotarán despues), disponiendo su traslacion por transitos de justicia con toda seguridad al Juzgado de 1.ª instancia de Casas-Ibañez donde se le sigue causa criminal por heridas causadas á Miguel y Aniceta Simarro el 26 de Agosto último.

Señas del reo.

Edad 29 ó 30 años, estatura 5 pies, color moreno, nariz regular, ojos pardos, barba cerrada y negra, pelo idem, bestido con calzon corto, chaqueta y chaleco de pañete negro, faja encarnada, alpargates ó abarcas, pañuelo á la cabeza ó montera de pieles.—Conde.

IMPRESA DE NICOLAS SOLER
Calle de San Agustiu número 17.